

1. OBJETIVO

Determinar el carácter originario de las mercancías importadas o exportadas, así como de la validez de las pruebas de origen; de conformidad con las normas de origen establecidas en los acuerdos comerciales, esquema general de preferencias o en la normativa nacional.

2. ALCANCE

Inicia recibiendo la solicitud para certificar la calidad de origen de la mercancía y validación de pruebas de origen; también podrá iniciarse de manera oficiosa y finaliza con la emisión de la respuesta.

3. CONDICIONES GENERALES
3.1 Salidas Ocasionales a Otros Procedimientos.

Para aquellas actividades del procedimiento que eventualmente impliquen iniciar algún procedimiento de otros procesos de la entidad se deberán consultar y dar cumplimiento a las entradas y requisitos definidas en los siguientes procedimientos:

Tema	Ver entradas y requisitos en los siguientes Procedimientos
Conductas punibles	PR-PEC-0120 Atención a procesos penales
Conductas disciplinarias	PR-TAH-0448 Procedimiento ordinario – etapa de indagación e investigación disciplinaria
Actuaciones RUT	PR-CAC-0004 – Inscripción RUT PR-CAC-0013 Suspensión RUT y levantamiento de la medida PR-CAC-0010 Actualización RUT
Reportes de operaciones sospechosas	PR-COA-0316 Gestión de Reportes de Operaciones Sospechosas de LA/FT
Sanciones	PR-COT-0222 Imposición de sanciones tributarias

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ver catálogo normativo del proceso.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-PEC-0117	Recursos en sede administrativa	Digital	Interno
Procedimiento	PR-ADF-0156	Comunicaciones oficiales de entrada	Digital	Interno

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-ADF-0157	Comunicaciones oficiales de salida	Digital	Interno
Procedimiento	PR-ADF-0159	Notificación, comunicación y/o publicación	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COA-0189	Pronunciamento técnico	Digital	Interno
Procedimiento	PR-PEC-0247	Comunicación externa	Digital	Interno
Procedimiento	PR-COA-0263	Determinación de Sanciones Aduaneras	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-2338	Identificación de la unidad documental	Digital/ Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2558	Hoja de control unidad documental	Digital/ Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2398	Entrega de actos administrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación	Digital/ Físico	Interno
Formato	FT-COA-2040	Solicitud de pronunciamiento técnico y/o análisis fisicoquímico	Físico	Interno
Formato	FT-PEC-1463	Solicitud de publicación, actualización o eliminación en el portal WEB de la Entidad	Físico/ Digital	Interno

6. DEFINICIONES Y SIGLAS

- Acuerdo comercial:** entendimiento bilateral, plurilateral o multilateral entre Estados, que puede ser de cooperación internacional o de integración internacional. A efectos de la aplicación de este Decreto en materia de origen, comprende principalmente los tratados libre comercio, los acuerdos de promoción comercial y los acuerdos alcance parcial, suscritos por Colombia, que se encuentren vigentes o en aplicación provisional. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1165 2019, Art 3.
- Autenticidad:** es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento.
 Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso.
 También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución.
 Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo.

La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos.

Lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones.

Fuente: Congreso de la República (2012), Ley 1564, Art 244.

- **Certificación de origen no preferencial:** documento físico en el que un importador certifica que una mercancía califica como originaria del país declarado en razón a que cumple con la regla de origen no preferencial establecida para esta mercancía. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1165, Art 3
- **Criterios de origen no preferencial:** conjunto de requisitos y condiciones generales que deberán considerarse para determinar las reglas de origen no preferenciales. Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Comercio (2018), Decreto 637, Art 2.
- **Normas de origen:** “1. A los efectos de las Partes I a IV del presente Acuerdo, se entenderá por normas de origen las leyes, reglamentos y decisiones administrativas de aplicación general aplicados por un Miembro para determinar el país de origen de los productos siempre que tales normas de origen no estén relacionadas con regímenes de comercio contractuales o autónomos conducentes al otorgamiento de preferencias arancelarias que sobrepasen la aplicación del párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994.
2. Las normas de origen a que se refiere el párrafo 1 comprenderán todas las normas de origen utilizadas en instrumentos de política comercial no preferenciales, tales como en la aplicación: del trato de nación más favorecida en virtud de los artículos I, II, III, XI y XIII del GATT de 1994; de los derechos antidumping y de los derechos compensatorios establecidos al amparo del artículo VI del GATT de 1994; de las medidas de salvaguardia establecidas al amparo del artículo XIX del GATT de 1994; de las prescripciones en materia de marcas de origen previstas en el artículo IX del GATT de 1994; y de cualesquiera restricciones cuantitativas o contingentes arancelarios discriminatorios. Comprenderán también las normas de origen utilizadas para las compras del sector público y las estadísticas comerciales. Fuente: Organización Mundial de Comercio (1994), Acuerdo sobre normas de origen GATT, Art 1.”
- **Prueba de origen:** documento físico o electrónico en el que se hace constar que la mercancía califica como originaria para acceder a las preferencias arancelarias en el marco de un acuerdo comercial.
Para el efecto, se puede considerar como prueba de origen los documentos que para tal fin se encuentren previstos en cada acuerdo comercial. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1165, Art 3.
- **Reglas específicas de origen (preferenciales):** son especificaciones técnicas de elaboración o transformación, establecidas en los Acuerdo Comerciales o el sistema general de preferencias (SGP), que deben aplicarse a los “materiales no originarios” para que un determinado producto pueda obtener el carácter originario dentro del respectivo Acuerdo o SGP. Fuente: Coordinación de Verificación de Origen.

- **Reglas de origen no preferenciales:** normas establecidas para calificar como originario un producto específico, de conformidad con los criterios de origen aplicables. Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Comercio (2018), Decreto 637, Art 2.
- **Resolución de determinación de origen:** acto administrativo por el cual se determina si las mercancías sometidas a verificación, cumplen las normas de origen contempladas en el respectivo acuerdo comercial o sistema general de preferencias o en la regla específica de origen establecida en el acto administrativo que imponga una medida de defensa comercial, para ser consideradas originarias. Fuente: Coordinación de Verificación de Origen.
- **Visita:** acción de ir a las instalaciones de una empresa, con el fin de verificar el proceso de producción y el cumplimiento de lo señalado en las normas de origen. Fuente: Coordinación de Verificación de Origen.

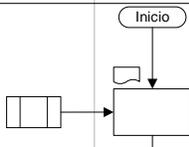
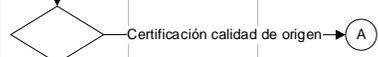
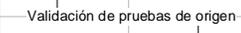
7. DIAGRAMA DE FLUJO

7.1 Entradas

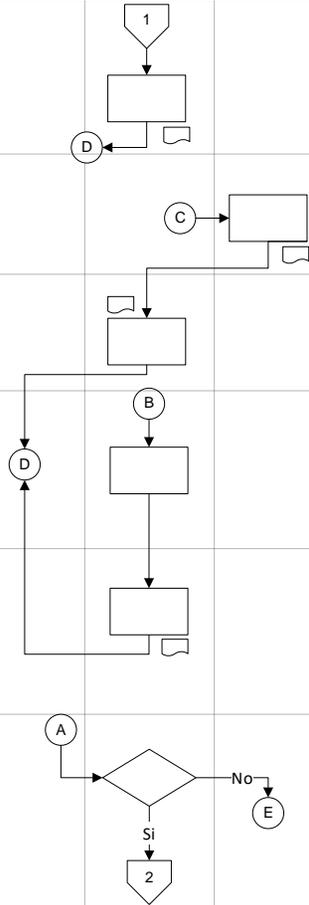
No de actividad	Proveedores	Entradas	Requisitos
1	<ul style="list-style-type: none"> • Terceros (Entidades oficiales, gremios, empresas, etc.) • Subproceso de Operación Aduanera • Autoridades competentes de otros países, Direcciones Seccionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para certificar la calidad de origen de la mercancía • Solicitud de verificación de origen • Solicitud de validación de pruebas de origen 	<ul style="list-style-type: none"> • Motivación de la investigación de origen solicitada. • Fecha de recibido según el sistema de correspondencia establecido. • Datos de quien realiza la solicitud (Dependencia de la DIAN, otra entidad, gremios o empresas). • Deberá cerciorarse que la controversia arancelaria se presenta al mismo nivel de las subpartidas negociadas en el respectivo acuerdo comercial por el que se hayan acogido al tratamiento aduanero. • En la solicitud de Verificación de Origen se deberá explicar las razones específicas que generen dudas en relación con el origen de las mercancías • Debe verificar que tanto el origen como el requisito específico de origen cambien con base en la controversia. • Datos de la prueba de origen. • Respuesta de RILO según corresponda. • Datos de quien realiza la solicitud (Dependencia de la DIAN, otra entidad, gremios o empresas).

8	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad competente 	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta sobre la autenticidad de la prueba de origen 	<ul style="list-style-type: none"> Documentos soporte
18, 38	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta Requerimiento de información 	<ul style="list-style-type: none"> Importador Exportador y/o Dirección Seccional 	<ul style="list-style-type: none"> Documentos soporte de las declaraciones de importación Documentos que demuestren el cumplimiento de las normas de origen
24	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta de Requerimiento Ordinario de Verificación de Origen 	<ul style="list-style-type: none"> Exportador/ productor/autoridad competente/importador 	<ul style="list-style-type: none"> Documentos que demuestren el cumplimiento de las normas de origen
29	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento PR-COA-0189 Pronunciamiento Técnico 	<p>Pronunciamiento técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> Información sobre los antecedentes del estudio, los elementos de juicio considerados y las circunstancias encontradas en el análisis de la información y las conclusiones con el debido sustento legal. Comunicación en forma escrita Expedido dentro del término establecido en el presente procedimiento Firmado por el funcionario competente para expedir el pronunciamiento.
34	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta aviso de intención 	<p>Usuario aduanero</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación e información que soporte el cumplimiento de las normas de origen.

7.2 Descripción de Actividades (Para mayor entendimiento de la simbología ver anexo 2)

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
				Responsable de recepción de solicitudes	Responsable de análisis			
H	<p>1. Recibir solicitud.</p> <p>- Recibir la solicitud para certificar la calidad de origen de la mercancía a través de correo electrónico o por correspondencia según lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0156 Comunicaciones oficiales de entrada, por parte de proveedores externos e internos (ver numeral 7.1 entradas). También se puede iniciar de manera oficiosa (de acuerdo con el perfilamiento y/o planeación realizada por la Coordinación de Verificación de Origen de la Subdirección de Fiscalización Aduanera)</p> <p>- De igual manera se recibe la solicitud de validación de pruebas de origen de las Direcciones Seccionales, autoridades competentes de otros países, exportadores o importadores a través de correo electrónico u oficio según lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0156 Comunicaciones oficiales de entrada; así como respuesta a la solicitud de autenticidad del documento por parte RILO si corresponde (ver numeral 7.1 entradas)</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Correo electrónico u oficio
V	<p>2. La solicitud corresponde a validación de pruebas de origen o certificación de la calidad de origen?</p> <p>Cuando la solicitud corresponde a validación de pruebas de origen continua con la actividad siguiente; para el caso de certificar calidad de origen de la mercancía se continúa con la actividad 11.</p>					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica	
H	<p>3. Aperturar expediente</p> <p>Se realiza la apertura de la unidad documental diligenciando los formatos FT-ADF-2338 Identificación unidad documental, FT-ADF-2558 Hoja de control unidad documental y plantilla auto de apertura, se asigna el funcionario según la carga operativa y los funcionarios disponibles.</p>					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	*FT-ADF-2338 Identificación unidad documental *FT-ADF-2558 Hoja de control unidad documental	
V	<p>4. ¿Se trata de validación de prueba de origen para exportación?</p> <p>Si: se continua con actividad 9 No: Si se trata de validación de prueba de origen para importación continua con la actividad siguiente</p>					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica	
V	<p>5. ¿La prueba de origen corresponde a autocertificación del importador, exportador o productor?</p> <p>En el caso que la prueba de origen haya sido generada por autocertificación continua con la siguiente actividad; En caso de ser emitida por autoridad competente continua con la actividad 7.</p>					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Oficio	

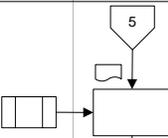
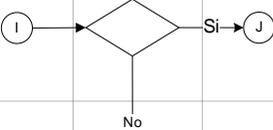
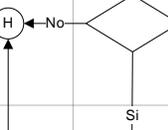
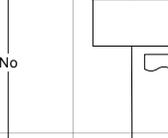
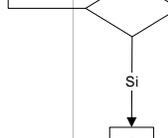
PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
		Responsable de análisis	Responsable de gestionar oficio					
H	<p>6. Analizar prueba de origen y documentación soporte Con base en la documentación recibida se emite respuesta al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos de la prueba de origen teniendo como fundamento lo establecido en las normas de origen. Esta respuesta es firmada por el Jefe de la Coordinación de Verificación de Origen y finaliza el procedimiento.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Respuesta al solicitante
H	<p>7. Elaborar y enviar oficio a la autoridad competente del país que expidió prueba de origen Se elabora y envía oficio a la autoridad competente del país que expidió la prueba de origen solicitando confirmar la autenticidad de la misma. Este oficio debe estar firmado por el Jefe de la Coordinación de Verificación de Origen.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Oficio
H	<p>8. Cerrar validación Se recibe respuesta de la autoridad competente del país correspondiente y se envía a la Dirección Seccional finalizando el procedimiento. Nota: En caso de no recibirse respuesta se debe actuar de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Comercial finalizando el procedimiento</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Respuesta
H	<p>9. Solicitar validación de prueba de origen Se solicita por correo electrónico a la Dirección Seccional que expidió la prueba de origen la validez y autenticidad de la misma, salvo en los casos que se trate de un certificado de origen digital, el cual deberá consultarse por el sistema informático establecido</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Correo electrónico
H	<p>10. Informar resultado de la validez de la prueba de Origen Se elabora oficio dando respuesta a la autoridad competente del país solicitante informando el resultado de la validación de la prueba de origen y las demás inquietudes presentadas frente a la misma. Este oficio es firmado por el Subdirector de Fiscalización Aduanera Finaliza el procedimiento</p>						Subdirección de Fiscalización Aduanera o quien haga sus veces	Oficio
V	<p>11. ¿Se trata de mercancía importada? Si el análisis corresponde a mercancía importada, se continua con la siguiente actividad; en caso contrario continua con la actividad No 20.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica

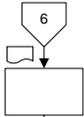
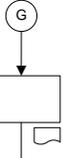
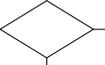


PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
		Responsable de asignar o de reparto	Responsables de análisis y depuración	Responsables de gestionar RI				
H	<p>12. Asignar funcionario para análisis de operaciones Se asigna al funcionario que va a realizar el perfilamiento de la operaciones que pueden ser sujetas a análisis, teniendo en cuenta la carga laboral y registrando en el mecanismo de control establecido.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Asignación de funcionario
H	<p>13. Realizar análisis de operaciones Se consultan las operaciones de importación, realizadas por un importador de un exportador determinado en un periodo de tiempo, a través de las bases de datos oficiales de la entidad entre ellas SIFARO y SYGA Importaciones. Se busca información en internet u en otra fuente confiable acerca de la ubicación de la planta de producción de la empresa o productor, con el fin de averiguar sobre la existencia y objeto social del exportador.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>14. Depurar información El jefe de la Coordinación de Verificación de Origen y el funcionario asignado depuran y analizan la información resultante del análisis de operaciones, con el fin de identificar las operaciones sujetas a verificación.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	(Información depurada)
H	<p>15. Proyectar, aprobar y notificar requerimiento de solicitud de documentación soporte Se elabora Requerimiento de Información (RI) al importador en la plantilla establecida, solicitando los documentos soporte de las declaraciones de importación seleccionadas, se firma por el Jefe de la Coordinación de Verificación de Origen y se notifica de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0159 Notificación, Comunicación y/o Publicación junto con el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Administrativos para Numeración, Notificación, Comunicación y/o Publicación</p>						Coordinación de Verificación de Origen, o quien haga sus veces	Requerimiento de información
V	<p>16. ¿Se recibió respuesta del RI? Si el importador envió respuesta del RI se continua con la actividad 18; de lo contrario se continua con la siguiente actividad.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Requerimiento de Información (RI) notificado

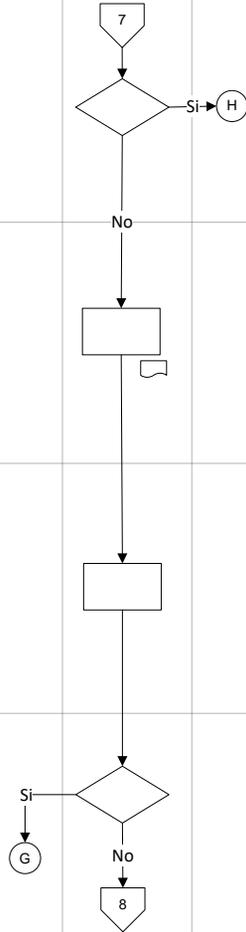
PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
		Responsable de análisis	Responsable de gestionar ROVO					
H	<p>17. Informar incumplimiento Se elabora oficio remitario para enviar al procedimiento PR-COA-0263 Determinación de Sanciones Aduaneras y continua con la actividad 20.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Oficio
H	<p>18. Analizar respuesta enviada por el importador Con base en la respuesta y documentación enviada por el importador se procede a analizar la pertinencia de iniciar verificación de origen de las operaciones en estudio</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Respuesta recibida
V	<p>19. ¿Se requiere iniciar verificación de origen? En caso afirmativo continua con la siguiente actividad; de lo contrario finaliza el procedimiento</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>20. Asignar unidad documental y aperturar expediente Se asigna la unidad documental según la carga laboral de los funcionarios de la dependencia, registrando en el mecanismo de control establecido y se procede a aperturar la unidad documental diligenciando los formato FT-ADF-2338 Identificación unidad documental, FT-ADF-2558 Hoja de control unidad documental y plantilla auto de apertura, se registra el RUT del importador e insumo. Se le entrega al funcionario asignado y se registra en el mecanismo de control.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	<p>*Formato FT-ADF-2338 Identificación unidad documental, *Formato FT-ADF-2558 Hoja de control unidad documental *Plantilla auto de apertura *Mecanismo de control</p>
V	<p>21. ¿Es verificación de origen de mercancía importadas o exportadas? Si el análisis corresponde a mercancías importadas se continúa con la siguiente actividad. Si el análisis corresponde a mercancías exportadas continua con la actividad No 35.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>22. Elaborar , aprobar y notificar Requerimiento Ordinario de Verificación de Origen Se elabora el Requerimiento Ordinario de Verificación de Origen (ROVO) para el exportador o productor o autoridad competente del otro país, o el importador, según corresponda, donde se solicita la información y documentación que compruebe el origen de la mercancía, se remite cuestionario o se solicita consentimiento de visita. Este requerimiento es firmado por el jefe de la Coordinación de Verificación de Origen para su respectiva notificación a través del procedimiento PR-ADF-0159 Notificación, Comunicación y/o Publicación, junto con el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Administrativos para Numeración, Notificación, Comunicación y/o Publicación.</p>						Coordinación de Verificación de Origen, o quien haga sus veces	Requerimiento Ordinario de Verificación de Origen notificado

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
		Responsable de análisis						
V	<p>23. ¿Se recibió respuesta al ROVO? Si se recibió respuesta del ROVO, se continúa con la actividad siguiente en caso contrario se continúa con la actividad 43.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>24. Analizar respuesta Se analiza el cumplimiento de las normas de origen, teniendo en cuenta la información recibida del exportador, productor o importador.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Respuesta recibida
V	<p>25. ¿Se solicitó consentimiento de visita y este fue aceptado? Si en el requerimiento se solicitó consentimiento de visita y este fue aceptado, se continúa con la actividad siguiente, si se solicitó el consentimiento de visita pero no fue aceptado, se continúa con la actividad No 43; en caso de no requerir visita se continúa con la actividad No 27.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>26. Realizar visita Previo a la visita se debe solicitar la comisión del funcionario y elaborar el auto comisorio en la plantilla establecida, el cual debe ser notificado en el momento de iniciar la visita. Se procede a revisar documentos y constatar las instalaciones de la planta de producción, dejando registro de lo observado en la plantilla acta de visita</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	*Auto comisorio *Acta de visita
V	<p>27. ¿Se requiere pronunciamiento técnico? Si se requiere solicitar pronunciamiento técnico se continúa con la siguiente actividad; en caso contrario se continúa con la actividad 30.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>28. Solicitar pronunciamiento técnico Se diligencia el formato FT-COA-2040 Solicitud de pronunciamiento técnico y/o análisis Físicoquímico y se envía al procedimiento PR-COA-0189 Pronunciamiento Técnico.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	*Formato FT-COA-2040 Solicitud de pronunciamiento técnico y/o análisis Físicoquímico

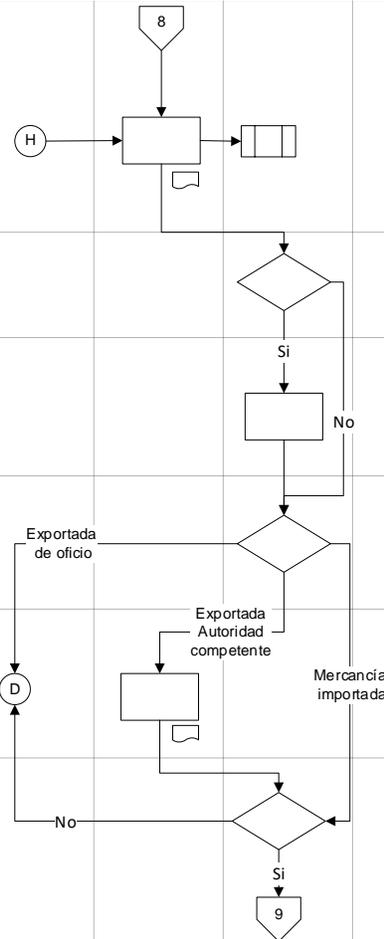
PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES						DEPENDENCIA	REGISTROS
				Responsable de análisis					
H	<p>29. Recibir pronunciamiento técnico Se recibe respuesta al pronunciamiento por parte del procedimiento PR-COA-0189 Pronunciamiento Técnico y se analiza la respuesta dada.</p>							Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Respuesta al pronunciamiento
V	<p>30. ¿Se requiere solicitar información adicional o realizar visita? Si se requiere solicitar información adicional o solicitar consentimiento para realizar visita, se continúa con la actividad No 22; de lo contrario se continúa con la actividad siguiente.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica	
V	<p>31. ¿Se requiere elaborar aviso de intención de negación de trato arancelario preferencial? Si de acuerdo con la información recopilada y el acuerdo comercial requiere aviso de intención se continúa con la siguiente actividad; en caso contrario se continúa con la actividad No 43.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica	
H	<p>32. Elaborar y comunicar aviso de intención Se elabora el aviso de intención en la plantilla establecida informando sobre la intención de negar el trato arancelario preferencial a la mercancía objeto de estudio. Se firma el aviso por parte del Jefe de la Coordinación de Verificación de Origen y se envía para su notificación al procedimiento PR-ADF-0159 Notificación, Comunicación y/o Publicación, junto con el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Administrativos para Numeración, Notificación, Comunicación y/o Publicación</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Aviso de intención notificado	
H	<p>33. ¿Se recibió respuesta? Si se recibe respuesta se continúa con la actividad siguiente; en caso de no recibir respuesta se continúa con la actividad 43.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica	

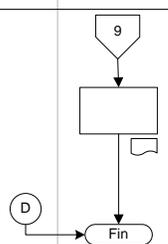
PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
				Responsable de análisis	Responsable de gestionar oficio y RI			
V	34. Analizar respuesta Se analiza la respuesta recibida y con base en la información aportada se continúa con la actividad No 43.						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Respuesta al aviso de intención
H	35. Solicitar validación de la prueba de origen y/o requerimiento de información al exportador según se requiera Se solicita a la Dirección Seccional que expidió la prueba de origen a través de oficio enviado por correo electrónico la validez y autenticidad de la misma, salvo en los casos que se trate de un certificado de origen digital, el cual deberá consultarse por el sistema informático establecido, cuando sea autocertificación la autenticidad se envía para RILO Adicionalmente se debe elaborar un Requerimiento de Información (RI) al Exportador, solicitando la documentación que pruebe el origen de la mercancía o la información adicional que se requiera, este requerimiento debe ser firmado por el jefe de la Coordinación de Verificación de Origen, para ser enviado a notificación a través del procedimiento PR-ADF-0159 Notificación, Comunicación y/o Publicación, junto con el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Administrativos para Numeración, Notificación, Comunicación y/o Publicación Nota: cuando se devuelva de la actividad 42, únicamente procede la solicitud de Requerimiento de Información (RI)					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	*Oficio *Requerimiento de Información (RI)	
V	36. ¿Se recibió respuesta al RI? Si no se recibió respuesta se continúa con la siguiente actividad; en caso contrario continúa con la actividad 38.					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica	
H	37. Informar a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de la Seccional competente o quien haga sus veces Se elabora oficio remitario para enviar al procedimiento PR-COA-0263 Determinación de Sanciones Aduaneras y continúa con la siguiente actividad.					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Oficio remitario	
H	38. Recibir y analizar Con la información suministrada por parte del exportador y/o de la Dirección Seccional, en donde se indica la autenticidad o no del certificado de origen, se procede a analizar el cumplimiento de las normas de origen.					Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Información recibida	
								

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES						DEPENDENCIA	REGISTROS
		Responsable de análisis							
H	<p>39. ¿Se puede proceder a elaborar el acto administrativo? En caso que se cuente con la suficiente información para proceder a elaborar el acto administrativo que decide de fondo continua con la actividad 43; de lo contrario continua con la siguiente actividad.</p>							Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>40. Comunicar al Exportador la necesidad de realiza visita Se elabora oficio en el cual se informa al exportador la necesidad de realizar visita a sus instalaciones, informando el día y la hora. Se comunica de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0157 Comunicaciones oficiales de salida.</p>							Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	Oficio
H	<p>41. Realizar visita Previo a la visita se debe elaborar el auto comisorio en la plantilla establecida y se solicita la comisión si se requiere. Se notifica el auto comisorio al exportador al inicio de la visita y se procede a revisar documentos y constatar instalaciones de la planta de producción. Se registra lo observado en la plantilla acta de visita.</p>							Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	*Auto comisorio *Acta de visita
V	<p>42. ¿Se requiere solicitar información adicional? Si el funcionario asignado para la verificación de origen considera que requiere solicitar mayor información se continúa con la actividad No 35 para solicitar RI ; en caso contrario continúa con la actividad siguiente.</p>							Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica



PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
				Responsables gestionar acto administrativo	Responsable de analisis			
H	<p>43. Elaborar, aprobar y notificar Resolución de Determinación de Origen Se elabora la resolución en la cual se determina el origen para las mercancías objeto de estudio, se revisa y firma por el jefe de la Coordinación de Verificación de Origen, y se notifica de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-COA-0159 Notificación, Comunicación y/o Publicación, junto con el formato FT-ADF-2398 Entrega de Actos Administrativos para Numeración, Notificación, Comunicación y/o Publicación al usuario aduanero y a los procesos de la entidad según corresponda. NOTA: cuando se trate de verificación de origen de mercancías importadas que contengan información confidencial, el análisis de la misma deberá consignarse en el informe técnico, documento anexo a la Resolución, el cual deberá notificarse únicamente a quien haya proporcionado dicha información.</p>			8			Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	*Resolución de Determinación de Origen notificada *Informe técnico
V	<p>44. ¿Se interpuso recurso? Si se interpuso el recurso contra la resolución de determinación de origen se continua con la siguiente actividad; en caso contrario continua con la actividad No 46.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>45. Resolver recurso Se resuelve el recurso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-PEC-0117 Recursos en Sede Administrativa</p>						Subdirección de Fiscalización Aduanera o quien haga sus veces	Recurso
V	<p>46. ¿La verificación corresponde a mercancías exportadas y fue iniciada por solicitud de autoridad competente? Si la verificación corresponde a mercancías exportadas e iniciada por solicitud de autoridad competente del exterior continúa con la siguiente actividad; cuando se trata de mercancía exportada iniciada de oficio finaliza el procedimiento; en los casos que se trate de mercancía importada continúa con la actividad No 48.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica
H	<p>47. Elaborar y comunicar oficio Se elabora oficio dando respuesta a la autoridad que solicitó la verificación de origen, este documento es firmado por el Subdirector (a) de Fiscalización Aduanera y comunicado a la autoridad competente según lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0157 Comunicaciones oficiales de salida.</p>						Subdirección de Fiscalización Aduanera o quien haga sus veces	Oficio
V	<p>48. ¿Se suspendió el trato arancelario preferencial? Si la resolución de determinación de origen dispuso la suspensión de trato arancelario preferencial y se encuentra ejecutoriada se continúa con la siguiente actividad; en caso contrario finaliza el procedimiento.</p>						Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces	No aplica



PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES					DEPENDENCIA	REGISTROS
		Responsable de análisis						
H	<p>49. Actualizar cuadro de mercancía Se actualiza el cuadro de suspensión de trato arancelario y se solicita su publicación en el portal WEB de la Entidad a través del formato FT-PEC-1463 Solicitud de publicación, actualización o eliminación al procedimiento PR-PEC-0247 Comunicación Externa</p>						<p>Coordinación de Verificación de Origen o quien haga sus veces</p>	<p>Información publicada en pagina Web</p>

7.3 Productos

Productos	Cliente	Requisitos

7.4 Salidas

No de actividad	Salidas	Cientes	Requisitos
6	Respuesta	Solicitante	<ul style="list-style-type: none"> Información relacionada con el cumplimiento de los requisitos de la prueba de origen
7	Oficio	Autoridad competente	<ul style="list-style-type: none"> Nombre y dirección de la autoridad competente Validez de la prueba de origen Determinación si la mercancía califica como originaria
10	Oficio	Autoridad competente	<ul style="list-style-type: none"> Información del resultado de la validación de la prueba de origen.
15	Requerimiento de información	Importador	<ul style="list-style-type: none"> Información clara sobre lo que se requiere por parte del importador Tiempo para dar respuesta
17, 37	Oficio remisario solicitando investigación	PR-COA-0263 Determinación de Sanciones Aduaneras	Debe Contener: <ul style="list-style-type: none"> Detallando la solicitud y debidamente firmado. Soportes que acrediten y evidencien la causal de solicitud de investigación. (Identificación del investigado, Soportes y descripción de los hechos)
22	Requerimiento Ordinario de Verificación de Origen	Exportador/productor/autoridad competente/importador	Debe contener <ul style="list-style-type: none"> Número de las pruebas de origen objeto de estudio. Fundamento legal Tiempo de respuesta según normatividad vigente
	Formato FT-COA-2040 Solicitud de	PR-COA-0189 Pronunciamiento técnico	Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de pronunciamiento diligenciado

28	pronunciamiento técnico y/o análisis Físicoquímico		<p>teniendo en cuenta el instructivo para tal efecto, describiendo claramente el motivo de la solicitud, el momento del control, la fecha máxima para pronunciarse, entre otros. Anexar en debida forma la documentación soporte que permita atender la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser solicitado por los jefes de las dependencias respectivas.
32	Aviso de intención	Importador/ productor/ exportador	<p>Debe contener</p> <ul style="list-style-type: none"> • La intención de negar el trato arancelario preferencial • Número de las pruebas de origen objeto de estudio. • Fundamento legal • Tiempo de respuesta según normatividad vigente
35	Requerimiento de información	Exportador	<p>Debe contener</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de las pruebas de origen objeto de estudio. • Fundamento legal • Tiempo de respuesta según normatividad vigente
40	Oficio	Exportador	<p>Debe contener</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y hora de la visita • Nombre de funcionarios que van a realizar la visita • Objetivo de la visita
		Usuario investigado	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha • Nombre y/o razón social del importador, exportador y/o productor • Número de identificación tributaria del importador • Relación de las mercancías y subpartidas arancelarias sobre las que se adelantó la verificación • Fundamento legal

43	Resolución de determinación de origen		<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de verificación empleados • Análisis del cumplimiento o incumplimiento de las normas de origen aplicables • Identificación de las mercancías sobre las cuales no aplica el trato arancelario preferencial cuando a ello haya lugar • Forma de notificación • Recurso que procede, término para interponerlo y dependencia ante quien se interpone • Envío de copias del acto administrativo a las dependencias competentes cuando a ello haya lugar • Firma del funcionario responsable.
		Procesos UAE DIAN	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar claramente la decisión tomada y que debe ser acatada por los procesos y subprocesos de la UAE DIAN. • Indicar las dependencias responsables de ejecutar estas acciones.
47	Oficio	Autoridad competente	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y dirección de la autoridad competente • Validez de la prueba de origen • Determinación si la mercancía califica como originaria
49	Cuadro de mercancías con medida de suspensión de trato arancelario preferencial	Usuarios aduaneros	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Comercial • Nombre del exportador • Tipo de mercancía • Subpartida arancelaria • Número y fecha de resolución de determinación de origen • Fecha de ejecutoria de la resolución de determinación de origen

8. FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de la formalización y los cambios
	Desde	Hasta	
1	13/01/2016	09/08/2016	Versión inicial de la modernización de gestión por procesos. Reemplaza lo establecido en los procedimientos PR-OA-0191 "Estudios de origen en exportación" y PR-OA-195 "Investigación de origen en importación".
2	10/08/2016	05/08/2019	Se realizó cambio de la plantilla de procedimiento, en lo correspondiente a la eliminación de los numerales; Roles de empleo asociados, Riesgos y controles y la unificación de los numerales de formalización y control de cambios.
3	06/08/2019	22/12/2021	Se elimina el instructivo IN-OA-0135 Verificaciones en origen en importación, el formato FT-OA-2412 Acta de Apertura y Cierre de Visitas de Origen - Importación y el formato FT-OA-2297 Informe Técnico – Verificación de origen en importación. Se crearon las plantillas mencionadas en el Anexo 1. Se incluye lo correspondiente a origen no preferencial. Se modifica el nombre por Verificaciones de Origen de Mercancía.
4	23/12/2021		Versión 4 que reemplaza lo establecido en la versión 3. Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el código alfabético del mismo en los numerales " 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS , en la(s) pagina(s) 1 y 2; 7. DIAGRAMA DE FLUJO, 7.1 Entradas en la pág. 4; 7.2 Descripción de Actividades, en la(s) actividades 1, 4, 5, 11, 13, 14, 17, 21, 22 y 23; 7.4 Salidas , en la pág. 6. Adicional se elimina la columna "Consultar proceso" de la tabla relacionada en el numeral 3.1 Lineamientos de otros procedimientos, en las páginas 1.

			<p>Se incluyeron las actividades correspondientes a validación de pruebas de origen, se ajustaron algunas actividades en cuanto a redacción y simplicidad y pasa del subproceso de Operación Aduanera a ser parte del subproceso de Fiscalización y Liquidación.</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 0070 del 9 de agosto de del 2021 En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "o quien haga sus veces"</p>
--	--	--	---

Elaboró:	Yuber Edgar Cifuentes Villamil Elaboración Técnica	Jefe Coordinación de Verificación de Origen (A)	Coordinación de Verificación de Origen
	Paola Alejandra Vergara Cano Elaboración metodológica	Gestor I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Carlos Andres Casallas Castro Elaboración metodológica	Gestor II	
	Sandra Milena Acuña Ramírez Elaboración metodológica	Gestor II	
Revisó:	Sandra Liliana Cadavid Ortiz	Subdirectora de Fiscalización Aduanera	Subdirección de Fiscalización Aduanera
Aprobó:	Luis Carlos Quevedo Cerpa	Director de Gestión de Fiscalización	Dirección de Gestión de Fiscalización

9. ANEXOS

Anexo 1. Plantillas Actos Administrativos

Acta de visita Verificación de Origen
Auto de apertura
Auto comisorio Verificación de Origen

Aviso de intención de negación de trato arancelario preferencial
Informe Técnico Determinación de Origen
Requerimiento de información
Requerimiento Ordinario de Verificación de Origen
Resolución

Anexo 2.

Los símbolos definidos para los flujogramas de la DIAN y sus significados son los siguientes:

NOMBRE	SÍMBOLO	PRÓPOSITO
LÍNEA DE FLUJO		INDICAR EL SENTIDO DE LAS ACTIVIDADES Y CONECTAR LOS SÍMBOLOS.
ACTIVIDAD MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.
PROCESO O PROCEDIMIENTO		IDENTIFICAR A LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS CUANDO ESTOS SON PROVEEDORES O CLIENTES.
DECISIÓN		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y DIVIDIR LOS CAMINOS DEL FLUJO.
ACTIVIDAD REALIZADA POR APLICATIVO		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMATICAMENTE POR UN SOFTWARE.
INICIO O FIN DEL FLUJO		INDICAR EL INICIO O EL FIN DEL FLUJO DE ACTIVIDADES.
ACTIVIDAD CON SALIDA MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON ENTRADA MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON SALIDA AUTOMÁTICA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON ENTRADA AUTOMÁTICA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO.
CONECTOR A OTRA ACTIVIDAD		CONECTAR EL FLUJO DE DOS SIMBOLOS.
CONECTOR A OTRA PÁGINA		CONECTAR EL FLUJO ENTRE DOS PÁGINAS.